



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019

RES. OAyF (RE) N°005/2019


VISTO:

El TEA N° A-01-00002247-7/2019-0 caratulado "O. A. Y F. S/ Reparación de Cargos Fechadores S/ Caja Chica Especial" y la Resolución OAyF (RE) N° 01/2019;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF (RE) N° 01/2019 se autorizó el gasto con la firmas Relojes El Registrador S.A. por la reparación y puesta en funcionamiento de ocho (8.-) cargos fechadores con cambio de cliché y cinta y la reparación y puesta en funcionamiento de tres (3.-) cargos fechadores por la suma total de cincuenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos con 11/100 (\$52.981,11) IVA incluido y Sundial S.R.L. por la reparación y puesta en funcionamiento de dos (2.-) cargos fechadores con cambio de cinta, por la suma de mil novecientos sesenta pesos (\$1.960,00) IVA incluido (v. Adjunto 8260/19).

Que en tanto no hubo ofertas admisibles para la reparación de quine (15.-) cargos fechadores con sustitución de rueda por una que imprima años 2019/2028 y para la reparación y puesta en funcionamiento de seis (6.-) cargos fechadores con sustitución de rueda por una que imprima años 2019-2028 y el cambio de cliché y cinta. Por ello, resultó necesario elaborar una nueva Invitación a Cotizar que se adecuara a los requerimientos existentes y a la vez permitiera garantizar el éxito de la misma (v. Adjunto 8260/19).



Que seguidamente se confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la reparación y puesta en funcionamiento de veintiún (21.-) cargos fechadores en dos (2.-) renglones. El Renglón 1 que abarca la sustitución de rueda de quince (15.-) cargos fechadores por una que corra desde el 2019 hasta el 2028 inclusive y cambio de cinta (Opción A) o la sustitución de rueda por una que corra desde el 2019 hasta el 2022 inclusive y cambio de cinta (Opción B) y el Renglón 2, que comprende la sustitución de rueda de seis (6.-) cargos fechadores por una que corra desde el 2019 hasta el 2028 inclusive, cambio de cinta y cliché (Opción A) o la sustitución de rueda por una que corra desde el 2019 hasta el 2022 inclusive, cambio de cinta y cliché (Opción B).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron Invitaciones a Cotizar a las firmas Relojos el Registrador S.A., “Sysconsh” de Ricardo Gonzalez, Registradores de Control S.A., “Relojos de Control”, Relojos Ora S.A. y Asensio Sistemas S.A. En tal sentido, se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 8300/19).

Que como resultado de la compulsua presentaron ofertas: Relojos el Registrador S.A que cotizó la Opción B para ambos renglones por la suma total de ciento cincuenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos con 19/100 (\$152.735,19) IVA incluido, “Sysconsh” de Ricardo González que ofertó la Opción A para los Renglones 1 y 2 por ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa pesos (\$156.390,00), Registradores de Control S.A, que presentó una propuesta económica por la Opción A en sendos renglones por la suma total de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) IVA incluido y Relojos Ora que presupuestó la Opción A de los Renglones 1 y 2 por el monto de doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesos (\$258.600,00) IVA incluido (v. Adjunto 8397/19).

Que puesto bajo estudio de esta Oficina de Administración y Financiera corresponde destacar que las ofertas presentadas por Relojos el Registrador S.A., “Sysconsh” de Ricardo González y Registradores de Control S.A fueron presentadas en tiempo y forma por lo que serán tenidas en cuenta. En tanto que se desestima *“in limine”* la oferta de Relojos Ora S.A. por extemporánea.

Que en otro orden de ideas, del análisis comparativo de las tres (3.-) ofertas surge que todas son admisibles técnicamente y que la presentada por Registradores de Control S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en consonancia con todo lo expuesto, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa corresponderá autorizar el gasto con Registradores de Control S.A. por la reparación y puesta en funcionamiento de quince (15.-) cargos fechadores con sustitución de rueda por una que corra desde el 2019 hasta el 2028 inclusive y la reparación y puesta en funcionamiento de seis (6.-) cargos fechadores con



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

sustitución de rueda por una que corra desde el 2019 hasta el 2028 inclusive y cambio de cinta y cliché por la suma total de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en las Invitaciones a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada. Ello, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que atento lo expuesto, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

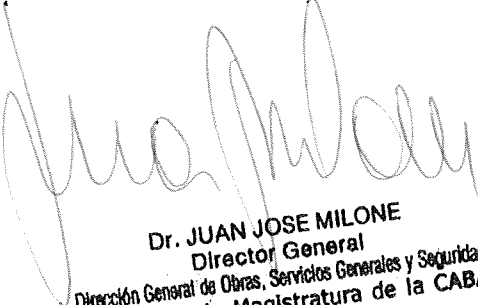
EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Registradores de Control S.A. por la reparación y puesta en funcionamiento de quince (15.-) cargos fechadores con sustitución de rueda por una que corra desde el 2019 hasta el 2028 inclusive y la reparación y puesta en funcionamiento de seis (6.-) cargos fechadores con sustitución de rueda por una que corra desde el 2019 hasta el 2028 inclusive, cambio de cinta y cliché por la suma total de ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 8300/19 y la oferta incorporada en el Adjunto y 8397/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -por intermedio de su

Secretaría- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A